

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210008600
Demandante José Ángel Barinas Cárdenas
Demandado Compañía Parceladora – San Luis
Secuencia de Reparto 5520 12/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).-

Ref. Verbal - Pertenencia No. 110013103009202100008600

Demandante: José Ángel Barinas Cárdenas

Demandado: Compañía Parceladora – San Luis

Con el fin de establecer la competencia del Juzgado, para conocer del presente proceso, **SE INADMITE** la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Alléguese certificado catastral del predio a usucapir, actualizado, esto es de fecha de expedición de no más de un mes a la aportación al expediente.

Segundo: Alléguese certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es de fecha de expedición de no más de un mes a la aportación al expediente y en los términos y con los requisitos del art 375-5 del CGP.

Tercero: Aclárese la razón por la que el actor obra como propietario del inmueble a usucapir, en el certificado de tradición y libertad aportado.

Cuarto: Relaciónese en el poder, el correo electrónico del apoderado el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (Inciso 2, art. 5 Decreto 806 de 2020.)

Quinto: Precise la fundamentación legal y con ello la procedencia de las medidas cautelares solicitadas en la demanda, teniendo en cuenta la clase de proceso de que se trata.

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210008600
Demandante José Ángel Barinas Cárdenas
Demandado Compañía Parceladora – San Luis
Secuencia de Reparto 5520 12/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

Sexto: En los términos del art. 84-2 del CGP., apórtese la prueba de la existencia y representación de la persona jurídica que demanda.

Séptimo: Cúmplase lo requerido en el numeral 9 del art. 82 del CGP.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

**LUISA MYRIAM LIZARAZO
RICAURTE**

**JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53b8471aa053d0b1616d888f81213788c9f3b7a632a5deea2b6eee18d38acc9**
Documento generado en 03/05/2021 07:36:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>